

MADRID

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 40/1993, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia de la Procuradora señora Ibáñez de la Cadiniere, en representación de Banco Español de Crédito, contra don Ricardo Herradón Figueroa, representado por el Procurador señor Deleito García, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, término de veinte días y precio de su avalúo para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, el bien inmueble que luego se relacionará, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en planta segunda del número 66 de la calle Capitán Haya, de Madrid (edificio Juzgados), señalándose para la celebración de la primera de ellas el día 23 de octubre de 1998, a las doce horas; para la segunda, el día 27 de noviembre de 1998, a las doce horas, y para la tercera, igualmente en su caso, el día 18 de diciembre de 1998, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que:

Primero.—Que para tomar parte en la primera de las subastas deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del precio del avalúo, y para la segunda y tercera, el mismo tanto por 100 del tipo que sirva de base para la segunda.

Segundo.—Que para la primera y segunda de las subastas, en sus respectivos casos, no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de las mismas.

Tercero.—Que los títulos de propiedad han sido sustituidos por la certificación del Registro de la Propiedad que se halla unida a los autos, que estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los licitadores.

Cuarto.—Que únicamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el artículo 1.500 de la Ley Enjuiciamiento Civil, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, observándose por el Secretario lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar su bien, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Bien objeto de subasta

Urbana. Piso 1.º derecha, en la carretera general de Albacete, sin número, de Ocaña. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña, al tomo 972, libro 204, folio 246, finca número 21.072 de dicho Registro.

Que a efectos de subasta se halla valorada la finca descrita en la cantidad de 7.480.000 pesetas.

Dado en Madrid a 21 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez.—46.308.

MADRID

Edicto

Don Fernando Prados González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 40 de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 122/1995, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima»,

representado por el Procurador don Antonio Gómez de la Serna Adrada, contra don Isidoro Rábanos González y doña Rosa Elena Martínez Marsella, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días, el bien embargado en este procedimiento y que al final se describe, bajo las condiciones reguladas en la Ley Enjuiciamiento Civil, según la reforma de la Ley 10/1992, de 30 de abril.

Condiciones

Primera.—El tipo del remate para la primera subasta será de 14.165.250 pesetas; para la segunda será el mismo rebajado en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. La tercera será sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2534, sucursal 4070, el 20 por 100 del tipo de remate, que, a estos efectos, para la tercera subasta será el mismo tipo que el de la segunda.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, acompañando resguardo de haber efectuado la consignación referida en la condición segunda.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo en la cuenta reseñada en la condición segunda.

Quinta.—A instancia de acreedor, podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de las que le sigan por el orden de sus respectivas posturas, cantidades que les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario que proceda.

Sexta.—Sólo el actor podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan existir otros.

Fecha de las subastas:

Primera subasta: El día 22 de octubre de 1998, a las once horas.

Segunda subasta: El día 19 de noviembre de 1998, a las once horas.

Tercera subasta: El día 17 de diciembre de 1998, a las once horas.

Bien objeto de subasta

Piso quinto D de la calle Cebreros, número 150. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, tomo 1.972, folio 172 vuelto, finca número 116.691.

Dado en Madrid a 21 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Fernando Prados González.—La Secretaría.—46.296.

MADRID

Edicto

Don Visitación Miguel Marco, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 590/1994, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Inmaculada Ibáñez de la Cadiniere, contra doña Carlota Maus Fiederlein, Horts Rainer Braun, y

«Maus y Compañía, Sociedad Anónima», en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta primera, segunda y tercera, si fuese necesario, por término de veinte días hábiles y precio que ha sido tasado pericialmente, para la primera; con la rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca embargada que el final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 21 de octubre de 1998, a las once horas.

Segunda subasta: El día 20 de noviembre de 1998, a las once horas.

Tercera subasta: El día 21 de diciembre de 1998, a las once horas.

Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta será de 78.924.000 pesetas en que ha sido tasado pericialmente dicho bien; para la segunda la suma de 59.193.000 pesetas, descontando ya el 25 por 100, y para la tercera sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, el 50 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Únicamente la parte actora podrá hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—La consignación del precio y en, en su caso, la cesión del remate se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Estarán de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad del bien o la certificación del Registro que los supla, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Quedarán subsistentes y sin cancelar las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de subasta es:

Finca, parcela de terreno en Colmenar Viejo (Madrid), al sitio denominado «Las Tres Mantecas», sobre la que existe una edificación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Colmenar Viejo, al tomo 273, folio 43, libro 49, finca número 4.058.

Haciéndoles saber a los demandados que para la suspensión de las subastas señaladas deberán consignar en la cuenta de consignaciones del Juzgado las cantidades reclamadas por principal y costas, asimismo los edictos que han de expedirse serán extensivos para la notificación de las subastas a los demandados para el caso de que la notificación personal resultare negativa.

Dado en Madrid, a 24 de julio de 1998.—El Secretario, Visitación Miguel Marco.—46.299.

MADRID

Edicto

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Magistrada-Juez del Juzgado del Primera Instancia número 50 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio cognición número 450/1994, seguidos a instancia de la comunidad de propietarios de la calle General Pardiñas, número 58, de Madrid, contra doña María José Vega-Arango Pla y don Fernando Poblet Vega-Arango, sobre reclamación de cantidad, acordando